AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-10018 *Concurso procedimiento abierto de licitación para la contratación del servicio de educadores infantiles en los CC.PP. Expte. 17/281/10.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 21 de junio de 2010, se ha resuelto:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Educadores Infantiles en los CC.PP de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas, motivado en lo contemplado a estos efectos en la Cláusula 1ª (Objeto), del citado Pliego de Condiciones Administrativas.

2º) Convocar el procedimiento abierto, por urgencia, debiéndose publicar el anuncio correspondiente en el BOC y, si procediere, en la plataforma del perfil del contratante, motivado en la necesidad de disponer antes del inicio del calendario escolar 2010-11 el servicio correspondiente.

3º) Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

CVE-2010-10018

A) OBJETO DEL CONTRATO (CPV)
Es objeto de esta licitación convocada la contratación mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, para la contratación del Servicio de Educadores Infantiles en los CC.PP de Santa Cruz de Bezana. De acuerdo con la nomenclatura CPV de la comisión europea el código que corresponde según Reglamento CE 2151-2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que modifica el Reglamento CE 2195/2002 es 80110000-8. Perfil de contratante: Portal del Ministerio de Economía y Hacienda http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.
B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
115.398,00 Euros (actividad exenta según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO 2010 Cl. Funcional: 321 Cl. Económica: 22799 ACTIVIDADES EDUCATIVAS - Forma de pago: Se fraccionará en pagos mensuales, debiendo presentar la factura a mes vencido, procediendo a su pago en el plazo de 30 días desde el registro y una vez recibido el conforme del responsable municipal. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.
D) GARANTÍAS
Provisional: NO PRECISA
Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación sin IVA
E)DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN
La solvencia financiera o económica se acreditará a través de los siguientes documentos: a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra contingencias de hasta 300.000 euros en concepto de indemnización. b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por la mesa de contratación. Respecto de la solvencia técnica deberá presentar la siguiente documentación: a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso,

CVE-2010-10018

estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

NOTA.- La solvencia económica y técnica podrá ser sustituida voluntariamente por la clasificación empresarial siendo mínima el siguiente:
Grupo U; subgrupo 5; categoría a

F) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NO EXIGIBLE

G) PRÓRROGAº

NO

H) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Registro de Entrada sito en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en horario de 09:00 a 13:00.
Plaza de Cantabria 1
39100 Santa Cruz de Bezana

I) LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONONOMICAS

Apertura del sobre A: El tercer día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas, que no sea sábado.
Apertura del sobre C: Si hubiese que subsanar, el tercer día hábil siguiente de la apertura del sobre A, que no sea sábado. En caso contrario, al día siguiente de la apertura del sobre A.
Apertura del sobre B: Se indicará día y hora para la apertura.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se estimará como oferta más ventajosa aquella que obtenga mayor numero de puntuación en función de los siguientes criterios

1º.- **Oferta económica**, hasta **50 puntos**, El licitador que realice la mayor baja (sin incurrir en temeridad) obtendrá la máxima puntuación. El licitador cuya Oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Of\,x}{Of\,i} \bullet P_{\max}$$

Siendo Pi : Puntuación correspondiente al licitador i.

$Of\,i$: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

$Of\,x$: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{\max}$: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del RCAP.

CVE-2010-10018

2º.- Experiencia, calidad en el servicio, grado de implantación, hasta **50 puntos**. El licitador aportará un máximo de 10 páginas DIN A4, en letra arial tamaño 11, doble espacio, en las que tendrá que acreditar: 1. Experiencia. Se calificará a razón de 1 punto por año de prestación de este tipo de servicios siempre que quede plasmado con exactitud en el objeto descrito en los Estatutos de la empresa, hasta un máximo de 30 puntos. 2. Mejoras sobre los estándares de prestación del servicio descritos en las prescripciones técnicas, hasta un máximo de 10 puntos. 3. Grado de implantación en Cantabria. Con un máximo de 10 puntos, se valorará de la siguiente manera: a. Sede social en Cantabria: 3 puntos b. Contratos con Entidades Públicas en Cantabria: 0,50 puntos por cada contrato con tiempo superior a 1 año c. Contratos con entidades públicas fuera de Cantabria: 0,10 puntos por cada contrato con tiempo superior a un año
K) PLAZOS DE EJECUCIÓN
Ejecución: Durante el curso escolar.
L) PLAZO DE GARANTÍA
Un mes desde la facturación del último servicio.
M) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
8 días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de anuncio en el BOC.
N) GASTOS DE ANUNCIOS
A cargo del adjudicatario.

Plazo para la Presentación de documentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del Pliego, que se facilitará a los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 23 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/10018

CVE-2010-10018